



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-2019-00517-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial visible a folio 73 del expediente digital, y en virtud que se encuentra acreditada la publicación del emplazamiento de los demandados **ALEXANDER CARVAJAL VILLARREAL** y **HEDNA JUDYT RODRIGUEZ MUÑOZ**, y que se cumplieron las formalidades del Art. 108 y 293 del C. G. del P., en concordancia con el Decreto 806 de Junio de 2020, es viable proceder designar como **CURADOR AD LITEM** al abogado (a) que a continuación se relaciona, para que represente los intereses de los demandados en mención.

MONTAÑA BELEÑO	EMMANUEL EDUARDO	Cra 22 No. 48-95 Oficina 201 Edificio Fucasa lawyerjuridico@outlook.com	Bucaramanga	3185897720
---------------------------	-----------------------------	---	-------------	------------

Se señalan como gastos procesales al Curador designado la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

Notifíquese y Cúmplase¹,
CYG//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 140 del 17 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo
Radicado No. 680014003020-2019-00517-00
Demandante: Luis Castellanos Rivera
Demandado: Hedna Judyt Rodriguez Muñoz y Otro

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a965ba8cb3452c9e2e3db976be5a686fb6b4a494cf70bf51cdbbfec0f2561b8

Documento generado en 13/08/2021 03:05:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>